



Montevideo, 6 de diciembre de 2001

C I R C U L A R N° 1.768

Ref: RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES. AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 5 de diciembre de 2001, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR al artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones la siguiente **Disposición Circunstancial**:

"III. Los saldos vigentes al 28 de noviembre de las operaciones de financiamiento de exportaciones constituidas hasta el 9 de octubre de 2001, gozarán de un plazo adicional de hasta 120 días corridos, cualquiera haya sido la opción elegida por el beneficiario."

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay